

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2012, de la Universidad de Almería, de creación de ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución Española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan por parte de la Universidad de Almería vengo a resolver y

R E S U E L V O

1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se procede a la creación del fichero CERNP, de datos de carácter personal que se incluye en el Anexo I de esta Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

La Universidad de Almería adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos contenidos en el fichero, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta de la Universidad presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del mismo y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

4. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los afectados por el tratamiento de datos de carácter personal a través del fichero relacionado pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente Resolución.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

La creación del fichero relacionado en la presente Resolución será notificado al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de diciembre de 2012.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. FICHERO CERNEP

Órgano responsable:

- Nombre: Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica (CERNEP).

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: CERNEP.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Contiene información relativa a la labor de rehabilitación de daño cerebral sobrevenido llevada a cabo por parte de los profesionales del centro, así como la coordinación de los cursos y acciones formativas organizadas por la Universidad relacionados con esta materia. Proyectos de investigación relacionados directamente con la neuropsicología.

- Finalidades: Servicios Sociales. Publicaciones. Otras finalidades. Investigación epidemiológica y actividades análogas. Fines históricos, estadísticos o científicos.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos y residentes. Pacientes. Estudiantes. Representantes legales. Personas de contacto.

- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos y/o en papel, así como grabaciones de imagen y/o voz.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. N.º SS/Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/Huella. Imagen/Voz. Tarjeta sanitaria.

- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACION Y OPOSICIÓN

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad de Almería. Carretera Sacramento, s/n. C.P. 04120 La Cañada de San Urbano. Almería.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.